KUÑANGUÉRA YKEKO Motenondeha
Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 18 /2019

Entre el **MINISTERIO DE LA MUJER**, domiciliado en Presidente Franco esquina Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra **NILDA ROMERO SANTACRUZ**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 02 del 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 491.006, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **CONSULTORIA DE JORGE PETTENGILL**, con **RUC N° 2193014-7** domiciliada en Calle Ing. Roque Saldivar - Dúplex 9, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **JORGE DAVID PETTENGILL ALMADA** con Cédula de Identidad N° 2.193.014 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO POR LA CONSULTORÍA COMUNICACIÓN –PROYECTO MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR**" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
   POR CUANTO el/la Contratante ha llamado a Contratación Directa N° 07/2019 para la "**Consultoría Estrategia Comunicacional – Proyecto Mujeres Emprendedoras de la Agricultura Familiar "- ID N° 358.936.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al/a Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del/a Proveedor/a;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
   (f) El Informe del Comité Evaluador.
   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 358.936.

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Jorge Pettengill

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019 convocado por el Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 292/19 del 12 de junio de 2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido)	MONTO TOTAL
1	*Consultoría Comunicacional –Proyecto Mujeres Emprendedoras de la Agricultura Familiar*	*N/A*	*N/A*	*unidad*	*1*	*156.000.000*	*156.000.000*

Para los fines de éste contrato, se establece que el monto total será de ***Gs 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones),*** incluyendo los impuestos correspondientes, cuyo monto es nominal, y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los servicios prestados a entera satisfacción de la Convocante. En consecuencia, El/la Proveedor/a no podrá obligar ni reclamar la ejecución total del monto nominal contractual; en cuyo caso la Contratante solicitará la liquidación del contrato.

El monto del presente contrato será pagadero de la siguiente forma:

Producto	Monto
A la firma del contrato	60 %
A los 30 (treinta) días de la presentación ***Proyecto: "Mujeres emprendedoras de la Agricultura familiar" Ley N° 5901/2017,*** *en el marco del Programa y Mecanismos de Cooperación entre la República del Paraguay y El Reino de Marruecos* y entrega final del Informe.	40 %

El/la Proveedor/a se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al/a Proveedor/a como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, y debe ser entregado en la siguiente dirección: Pte. Franco y Ayolas-Edificio Ayfra –Piso 13 Bloque B.

Nº	Actividades	Plazo
1	Elaborar una propuesta técnica para la implementación de la consultoría y validarla con la Dirección General de Comunicación en conjunto con la Coordinación del Proyecto	A los **15** días corridos a partir de la fecha de la firma del contrato.
2	Realizar reuniones de trabajo para la implementación de la propuesta técnica.	**15** días corridos a partir de la validación de la propuesta técnica para la implementación de la consultoría.
3	Realizar la cobertura y difusión de las actividades del proyecto.	**20** días corridos luego de culminada la Actividad 2.
4	Elaborar un informe del proceso de implementación de la consultoría.	**5** días corridos.
5	Elaborar un informe final del resultado logrado de la consultoría entregando todos los productos y medios de verificación de la misma al MINMUJER.	**5** días corridos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección General de Relaciones Internacionales, Cooperación y Proyectos, quien será responsable de la recepción de los bienes adjudicados, certificando que las mismas cumplan con las EETT exigidas, en caso de no adecuarse a dicha exigencia, dará aviso a la Dirección de Contrataciones para el reclamo correspondiente. La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas. Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.-.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de Responsabilidad Profesional, debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. -

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA

Jorge Rettay

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 mes julio y año 2019.-

JORGE DAVID PETTENGILL ALMADA
Representante Legal
CONSULTORIA DE JORGE PETTENGILL

Jorge Pettengill
CONSULTOR AUDIOVISUAL

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
MINISTERIO DE LA MUJER

Abg. NILDA ROMERO SANTACRUZ
MINISTRA